



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0019-2022-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **13 Abr. 2022**

Visto, el expediente con registro N° 131445-2022 del 08 de marzo de 2022, presentado por doña Guillermina Pomalaya Gonzales, identificada con DNI N° 19938887, Servidora Nombrada en el cargo de Obrera Permanente adscrito a la Biblioteca Central, mediante el cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre doña Mercedes Gonzales Córdova (Q.E.P.D).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que en sus Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, decreto de Urgencia que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos Humanos Del Sector Público, en su artículo 4°, numeral 4.6.- Subsidio por fallecimiento, menciona: "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) ... que le corresponde al servidor público nombrado..."; en el numeral 4.7.- subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se menciona: "la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)";

Que, obra en el expediente la Acta de Nacimiento expedido por el Ministerio de Hacienda y Comercio, el cual indica que doña Guillermina Pomalaya Gonzales es hija de doña Mercedes Gonzales Córdova (Q.E.P.D) y del Acta de Defunción se desprende que esta falleció el 23 de octubre de 2021, asimismo obran comprobantes de gastos de sepelio efectuados por el interesado;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 079-2022-UEU/UNCP de fecha 08 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que doña Guillermina Pomalaya Gonzales, presta servicios en esta Casa Superior de Estudios en el cargo de Obrera Permanente adscrita a la Biblioteca Central y demás condiciones detalladas en el citado informe escalafonario;

Que, mediante Informe N°088-2022-URP-UNCP de fecha 15 de marzo de 2022, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, de acuerdo a su competencia y como responsable de la determinación adecuada del monto a considerar por este concepto, efectúa el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por un total de S/. 3,000.00 soles (especifica de gasto 22.23.42) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Legal N° 0132-2022-OAJ/UNCP de fecha 28 de marzo de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del pago de la Bonificación por sepelio y luto, a favor de doña Guillermina Pomalaya Gonzales;

Que, con Informe N° 0114-2022-UPRES/UNCP del 07 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3,000.00;

Que, con Oficio N° 0244-2022-OPEyP/UNCP del 07 de abril de 2022 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

... RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0019-2022-JGTH-DGA-UNCP

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP; a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N°1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2017, modificada con la resolución N°2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR, a favor de doña **Guillermina Pomalaya Gonzales**, Obrera Permanente adscrita a la Biblioteca Central, el **subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el deceso de su señora madre doña Mercedes Gonzales Córdova (Q.E.P.D), según el siguiente detalle:

Categoría presupuestaria	:	0066	Programa Presupuestal – Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	:	5005864	Servicios Educativos Complementarios
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación superior universitaria
Finalidad	:	0188111	Servicios Educativos Complementarios

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

22.21.31 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo **S/. 3,000.00**

2° Disponer que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3° INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Vilma G. Meza Melgarejo
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano